

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14293.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° OE-8056-A-2005, OE-5000490-L-2011, OE-5000107-M-2011, SEO-9770-C-1996, OE-7000025-L-2016 y OE-7000138-O-2014, la Resolución N° 0433/2014 de la Secretaría de Desarrollo Humano, la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y decretos reglamentarios, y las Ordenanzas N° 12088, 12309 y 12444; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Ordenanzas N° 12088, 12309 y 12444 se otorgan permisos de uso y ocupación con opción a compra a los beneficiarios individualizados en las mismas, sobre lotes del Sector denominado Yupanqui Este, aprobado en el marco de la Ordenanza N° 10977 de Prefiguración Urbana de la Meseta, ubicado al Este de la Calle Yupanqui de la Ciudad de Neuquén.

Que desde la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Tierras, se realizaron relevamientos en el Sector Yupanqui Este Plateas y se pudo constatar que los Lotes 15, 27, 30, 31 y 33 se encontraban desocupados y sin signos de habitabilidad.

Que, teniendo en cuenta la situación de abandono en la que se encontraban los lotes detallados ut-supra, los cuales en su momento habían sido entregados bajo permiso de uso y ocupación con opción a compra a los beneficiarios, y pudiéndose constatar constantes incumplimientos por parte de éstos, que contrarían las Ordenanzas N° 2080, 12088 y 12309, se inició el proceso administrativo correspondiente, procediéndose a declarar la caducidad por falta de ocupación de dichos lotes, mediante Resolución N° 0433/2014 de la Secretaría de Desarrollo Humano, de fecha 29 de mayo del año 2014.

Que, teniendo especial atención en el interés de la Municipalidad en brindar soluciones habitacionales a la gran demanda diaria, se entregaron los Lotes 15, 30 y 33 a familias aspirantes de escasos recursos económicos con índices muy bajos de ingresos, que construyeron sus viviendas por esfuerzo propio y manifestaron su predisposición a regularizar la situación dominial de los terrenos que ocupan en el Sector Yupanqui Este Plateas.

Que para ello, se requiere la sanción de la norma legal que posibilite a las familias asentadas en este sector regularizar su situación.

Que, de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble y Registro Único Provincial de Vivienda y Habitat (RUPROVI), se constató que los ocupantes no registran inmuebles a su nombre.

Que de las actas de inspección realizadas por la Subsecretaría de Tierras, se constató que los beneficiarios han cumplido con el total de las obligaciones asumidas al momento de tomar posesión de los lotes cuya venta se efectúa.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que ha tomado debido conocimiento la Dirección General de Revisión y Dictamen de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes manifestaron no tener objeciones legales que formular al proyecto de ordenanza.

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 071/2021 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2021 del día 11 de noviembre y aprobado por unanimidad con 14 votos afirmativos en la Sesión Ordinaria N° 20/2021 celebrada por el Cuerpo el 25 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el listado que como ANEXO I forma parte integrante de la presente ordenanza, los lotes que surgen de la Mensura Particular con fraccionamiento de parte del remanente del lote sin designación constituido por los Lotes 1, 2 y parte del Lote 3 y sobrantes del Lote 3, de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Informe Territorial bajo Expediente N° E-5824-06184/13 y que corresponde al sector Yupanqui Este - Plateas del Barrio Alta Barda.-

**ARTÍCULO 2º):** ESTABLÉCESE como precio de venta el valor fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 3º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir los correspondientes Boletos de Compra-Venta, en el marco legal de la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 4º):** Será de exclusiva cuenta de los compradores desde la posesión del solar o predio, el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 5º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, acreditado el pago de la venta del inmueble, otorgará la Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo a la normativa vigente, quedando a cuenta del beneficiario los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.-

**ARTÍCULO 6º):** Los lotes que se adjudican deberán ser destinados al uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 7º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como también así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

**ARTÍCULO 8º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expedientes N° OE-8056-A-2005, OE- 5000490-L-2011;OE- 5000107-M-2011, SEO-9770-C-1996, OE-7000025-L-2016, OE-7000138-O-2014).-**

ES COPIA  
am

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

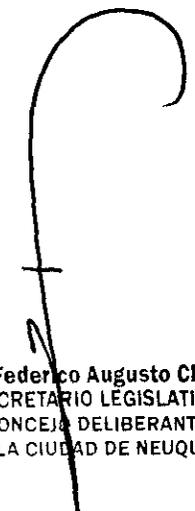


Ordenanza Municipal N°	14293	12021
Promulgada por Decreto N°	1038	12021
Expte. N°	OE-8056-A-05	4 Años
Obs.:		

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén

ANEXO I  
ADJUDICATORIOS  
BARRIO ALTA BARRA SECTOR YUPANQUI ESTE - PLATEAS

MZA	LOTE	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	SUPERFICIE E (M2)	NOMENCLATURA CATASTRAL	EXPEDIENTE N°
A	15	ILOZANO ANA VALERIA	31965206	104.00	09-20-063-6392	OE-5000490-L-2011 y agreg. OE-7000025-L-2016.
A	30	CAMPOS SUSANA	12503255	104.00	09-20-063-6783	OE-5000107-M-2011 y agreg. SEO-9770-C-1896
A	33	ORTEGA PATRICIA GRACIELA	22473977	104.00	09-20-063-6897	OE-8056-A-2005 y agreg. OE-7000138-O-2014



Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN